Parte I

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) es el organismo del Estado Argentino cuya misión es proteger a las personas, el ambiente y las futuras generaciones del efecto nocivo de las radiaciones ionizantes, cumpliendo la función de regular y fiscalizar la actividad nuclear en todo lo referente a la seguridad radiológica y nuclear, las garantías de no proliferación nuclear y la protección y seguridad física.

La ARN tiene como visión ser una institución dotada de la más alta credibilidad, capaz de sentar las bases para que la sociedad argentina logre cultivar el concepto de protección, seguridad y uso pacífico de las radiaciones ionizantes en las instalaciones radiactivas y nucleares, y empleo de fuentes de radiación. En este contexto, en el desarrollo de sus funciones, tiene como objetivo alcanzar el más alto nivel de excelencia profesional, comparable con los principales organismos reguladores del mundo, con quienes mantendrá una relación de continuo intercambio de conocimientos.

Para alcanzar lo expresado precedentemente la ARN promueve:

- El ejercicio diario de valores tales como la integridad moral, el respeto al prójimo, la honestidad y la tolerancia.
- La capacidad de integrarse en grupos de trabajos que piensen en conjunto.
- Una política de comunicación que permita una empatía muy fuerte con el medio externo y con los propios miembros de la organización, con la finalidad de lograr un alto reconocimiento y credibilidad de la sociedad y de los organismos nacionales e internacionales.
- Un diseño estructural descentralizado basado en los principios de Gestión de la Calidad.
- La realización de la evaluación de la calidad de las actividades de la ARN por medio de procedimientos comparativos, con las principales actividades de otros organismos reguladores y no reguladores de nivel nacional e internacional.

En ese sentido, la ARN asume el compromiso de proteger a la sociedad en su conjunto basándose en los siguientes elementos:





- Un estilo de trabajo enmarcado en la ética como valor fundamental y en la búsqueda constante de la innovación científica.
- La identificación de todo su personal con el uso eficiente de recursos públicos y la mejora continua de las gestiones y de los servicios.
- Una organización establecida en torno de los principios de la calidad total y enfocada a preservar los intereses últimos de la sociedad.
- La excelencia de su plantel de científicos y técnicos de la más alta formación profesional en el ámbito nacional e internacional.
- Un sistema de gestión enfocado en crear conciencia sobre el valor de la seguridad en la sociedad.
- El desarrollo continuo de sus recursos físicos y humanos con el propósito de cumplir con su misión.
- La disposición hacia la capacitación permanente del personal de la ARN y de los regulados.
- La continua comparación con las entidades reguladoras del ámbito nuclear internacional que muestren el mayor grado de excelencia profesional y operativa.
- El desarrollo de una cultura interna de mejoramiento continuo de los procesos y servicios.

El accionar regulatorio, además de desarrollarse con alta calidad profesional, debe ser ejercido en forma honesta, justa y transparente. Atendiendo a estos conceptos básicos, el Directorio de la ARN aprobó un Código de Ética de la institución. Este Código contiene los principios que debe cumplir todo el personal de la ARN, en los distintos puestos y jerarquías, durante el ejercicio de sus funciones. Es de cumplimiento obligatorio también para el personal contratado y becarios. La aplicación de este Código obviamente no exime de la responsabilidad de cumplir con la "Ley de Ética de la Función Pública" y sus normas modificatorias. El Código de Ética de la ARN puede consultarse en la página web de la institución http://www.arn.gob.ar.

Ley Nº 24.804

El Honorable Congreso de la Nación sancionó el 2 de abril de 1997 la Ley Nº 24.804 denominada Ley Nacional de la Actividad Nuclear, que fue promulgada el 25 de abril de ese año creándose la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN), con la función de regular y fiscalizar la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y no proliferación nuclear. Debe asimismo asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

La Ley Nº 24.804 establece que el Estado Nacional fijará la política nuclear y desarrollará funciones de investigación y desarrollo a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica y las de regulación y fiscalización por medio de la Autoridad Regulatoria Nuclear. El Decreto Nº 1390 del 27 de noviembre de



1998 reglamenta esta Ley definiendo sus alcances y los procedimientos que facilitan su aplicación.

La Autoridad Regulatoria Nuclear actúa como entidad autárquica en la jurisdicción de la Presidencia de la Nación y está sujeta al régimen de contralor público. Tiene a su cargo, según lo dispone el artículo 7º de la Ley, la función de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales. La Ley declara "sujeta a jurisdicción nacional" la regulación y fiscalización de la actividad nuclear en dichos aspectos.

Toda persona física o jurídica que quiera desarrollar una actividad nuclear deberá ajustarse a las regulaciones que emite la ARN en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia y/o permiso que la habilite para su ejercicio.

Normativa que regula las actividades de la ARN

La normativa legal que fundamenta los procedimientos y regula las actuaciones que se realizan en la Autoridad Regulatoria Nuclear, son las siguientes:

- Constitución Nacional: artículos 41/42/43.
- Tratados Internacionales.
 - 1. Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (Decreto -Ley N° 5.071/57).
 - 2. Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares (Ley Nº 17.048).
 - 3. Tratado sobre Proscripción de Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera (Ley Nº 23.340).
 - 4. Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares (Ley Nº 23.620).
 - 5. Convención sobre Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Ley N° 23.731).
 - 6. Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Ley Nº 23.731).
 - 7. Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear, que estableció la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) (Ley Nº 24.046).
 - 8. Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias (Acuerdo Cuatripartito) (Ley Nº 24.113).





- 9. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (Ley Nº 24.272).
- 10. Convención sobre Seguridad Nuclear (Ley Nº 24.776).
- 11. Tratado sobre la Proscripción Completa de Ensayos Nucleares (Ley Nº 25.022).
- 12. Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Ley Nº 25.279).
- 13. Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares (Ley Nº 25.313).
- 14. Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) Ley Nº 24.448.
- Ley № 24.804 Ley Nacional de la Actividad Nuclear.
- Decreto № 1.390/98 Anexo I Reglamentación de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear.
- Ley Nº 25.018 Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos.
- Decreto Nº 603/92 Régimen de Control de las Exportaciones Sensitivas y de Material Bélico.

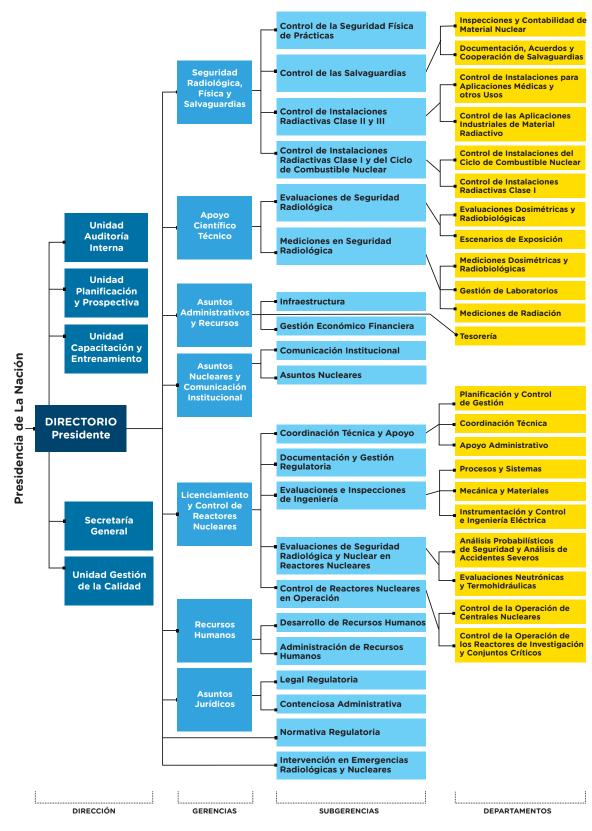
Estructura orgánica

La estructura orgánica de la ARN vigente, que fuera establecida el 18 de marzo de 2010, se muestra en el esquema que sigue a continuación.

La Ley Nº 24.804 asigna a la Autoridad Regulatoria Nuclear un amplio conjunto de facultades y funciones. Entre las más importantes cabe destacar:

- Dictar las normas regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, protección y seguridad física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares, salvaguardias internacionales y transporte de materiales nucleares en su aspecto de seguridad radiológica y nuclear y protección física.
- Otorgar, suspender y revocar las licencias de construcción, puesta en marcha y operación y retiro de servicio de centrales de generación nucleoeléctrica.
- Otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación, de aceleradores relevantes, de instalaciones radiactivas relevantes, incluyendo las instalaciones para la gestión de desechos o residuos radiactivos y de aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales.





- Realizar inspecciones y evaluaciones regulatorias en las instalaciones sujetas a la regulación de la Autoridad Regulatoria Nuclear, con la periodicidad que estime necesaria.
- Aplicar sanciones, las que deberán graduarse según la gravedad de la falta, y que pueden llegar al decomiso de los materiales nucleares o ra-





diactivos, así como también a la clausura preventiva de las instalaciones sujetas a regulación, cuando se desarrollen sin la debida licencia, permiso o autorización o ante la detección de faltas graves a las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección de instalaciones.

- Establecer, de acuerdo con parámetros internacionales, normas de seguridad radiológica y nuclear referidas al personal que se desempeñe en instalaciones nucleares y otorgar las licencias, permisos y autorizaciones específicas habilitantes para el desempeño de la función sujeta a licencia, permiso o autorización.
- Evaluar el impacto ambiental de toda actividad que licencie, entendiéndose por tal a aquellas actividades de monitoreo, estudio y seguimiento de la incidencia, evolución o posibilidad de daño ambiental que pueda provenir de la actividad nuclear licenciada.

Nota: Cabe aclarar que con anterioridad a la creación de la ARN y durante más de cuatro décadas, ya se efectuaba el control de todas las actividades nucleares desarrolladas en el país. Concretamente, en el año 1950 comenzó el desarrollo nuclear en la Argentina y todas las actividades nucleares que se llevaron a cabo en el país hasta el año 1994 fueron controladas por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a través de la Gerencia de Asuntos Regulatorios y del Consejo Asesor para el Licenciamiento de Instalaciones Nucleares, con el objetivo de proteger a las personas y al ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes. En 1994 el Gobierno Nacional, considerando que se deben reservar como funciones propias del Estado Nacional la regulación y fiscalización de la actividad nuclear, asigna a una institución estatal autónoma y técnicamente independiente el ejercicio exclusivo de las mismas, a efectos de diferenciar el rol propio del regulador y del regulado. A tal fin, el Decreto Nº 1540/94 crea el Ente Nacional Regulador Nuclear (ENREN), hasta la promulgación de la Ley Nº 24.804 que crea la actual ARN.

Medidas asociadas al Plan Estratégico del Sector Nuclear Argentino

El Gobierno Nacional ha determinado que el desarrollo y mantenimiento de la opción nuclear en la generación masiva de energía y otras aplicaciones es de gran importancia estratégica para la República Argentina y que es esencial para el desarrollo nacional, a fin de plasmar la recuperación industrial, científica y tecnológica. A través de los Decretos Nos 981/05 y 1.085/06 el Poder Ejecutivo Nacional ratificó la decisión de continuar con las actividades de diseño, construcción, adquisición de bienes y servicios, montaje, puesta en marcha y operación de la Central Nuclear Atucha II, e iniciar en el menor plazo posible su operación comercial, encomendando a la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NA-SA) la realización de los actos que fuere menester para la puesta en operación de esa Central Nuclear de 750 MWe.



Por Ley Nº 26.566, sancionada el 25 de noviembre de 2009, se declaró de Interés Nacional el diseño, construcción, adquisición de bienes y servicios, montaje, puesta en marcha, recepción, operación y mantenimiento de una cuarta central de uno o dos módulos de energía de fuente nuclear a construirse y el reacondicionamiento para la extensión de vida de la Central Nuclear Embalse.

Asimismo, la citada Ley declara la extensión del régimen instaurado en la misma a la ejecución de las obras tendientes a la finalización de la construcción, puesta en marcha y operación de la Central Nuclear Atucha II, al proyecto de extensión de vida de la Central Nuclear Atucha I y a la construcción de toda otra central nuclear cuya ejecución le sea encomendada a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NA-SA).

Finalmente, en su artículo 17, extiende el régimen instaurado y los beneficios que otorga la citada Ley a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) para la construcción y ejecución del Proyecto CAREM.

Asimismo, el Gobierno Nacional ha declarado indispensable que la República Argentina restablezca sus capacidades en el área de la tecnología de enriquecimiento de uranio reactivando el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, así como contemplar la posibilidad de implementar nuevas tecnologías en la materia.

En virtud de todo lo expuesto y con el objeto de dar respuesta a los aspectos regulatorios que conlleva el Plan Estratégico del Sector Nuclear Argentino, el Directorio de la ARN ha tomado las siguientes acciones prioritarias durante el año 2010:

- Aprobó una nueva Estructura Organizativa Institucional como consecuencia de las necesidades de mejoras surgidas del incremento de las acciones regulatorias, alineada a la anterior estructura basada en un funcionamiento matricial que permite dar respuesta eficiente y eficaz al nuevo escenario planteado.
- Creó la Gerencia de Licenciamiento y Control de Reactores Nucleares con el objeto de gestionar los proyectos de alto impacto, en particular los relacionados con el proceso de licenciamiento de:

Central Nuclear Atucha II.

Cuarta Central Nucleoeléctrica.

Reactor CAREM.

La extensión de la vida útil de la Central Nuclear Embalse (CNE).

La extensión de la vida útil de la Central Nuclear Atucha I (CNA I).

Proyecto RA 10.

La misma trabajó con expertos nacionales y extranjeros para complementar las tareas de licenciamiento a fin de dar respuestas en tiempo y forma al avance de la obra de montaje y puesta en marcha de los distintos proyectos.

 Creó la Gerencia de Recursos Humanos a fin de acompañar el crecimiento del plantel tanto de especialistas como de apoyo.





- Creó la Unidad de Capacitación y Entrenamiento a fin de dar respuesta a las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal de la ARN en los ámbitos especializados de la regulación nuclear y asegurar la preservación del conocimiento y capital intelectual, así como proveer la adecuada capacitación de los usuarios de las radiaciones ionizantes.
- Creó la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fin de dar mayor relevancia a dicha temática.
- Creó dos Subgerencias de dependencia directa del Directorio: Normativa Regulatoria e Intervención en Emergencias Radiológicas y Nucleares.

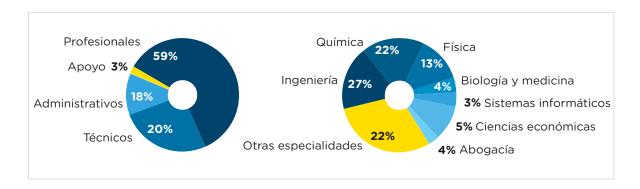
Directorio

La ARN está dirigida y administrada por un Directorio integrado actualmente por el doctor Francisco Spano como Presidente y la licenciada Elena Maceiras como Vicepresidente 1º, designados por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto Nº 1697/2009.

Recursos humanos

La ARN dispone a fines de 2010 de una planta permanente compuesta por 202 cargos permanentes, 143 contratos y 35 becas.

Distribución del personal



El 78% del personal tiene funciones especializadas y el 22% efectúa tareas administrativas y/o de apoyo general. El personal especializado está graduado en distintas disciplinas.



Plan de Trabajo y Presupuesto

La ARN inicia cada año sus tareas con un Plan de Trabajo y Presupuesto aprobado por el Directorio. Este Plan contiene el conjunto de Actividades y Proyectos que son llevados a cabo a lo largo del año. Es publicado para difundir y hacer conocer en detalle las tareas específicas y el presupuesto asociado a cada una de ellas.

Esta acción se realiza regularmente desde la creación, en el año 1995, de la Autoridad Regulatoria como organismo independiente.

A partir de una caracterización del objetivo de cada Actividad o Proyecto, el Plan de Trabajo identifica las principales tareas que se espera realizar en el período, el cronograma de dichas tareas, la correspondiente afectación de recursos humanos y el gasto asociado, así como las responsabilidades asignadas y los resultados que pretenden lograrse.

La Unidad de Planificación y Prospectiva del organismo realiza el control de gestión del Plan de Trabajo en sus aspectos presupuestarios. En el caso de las actividades funcionales se controla el grado de cumplimiento de las tareas asignadas. En el caso de los Proyectos, el responsable debe responder, además del grado de avance y calidad de los resultados, por la administración de recursos.

A fines de 2009, el Directorio de la ARN aprobó el Plan de Trabajo y Presupuesto 2010 donde se describe el conjunto de Actividades y Proyectos programadas para el año. La publicación correspondiente da a conocer el detalle de las tareas específicas y el presupuesto asociado a cada una de ellas.

Sistemas informáticos

La ARN posee una Red Informática de 380 estaciones de trabajo y servidores, los que se encuentran en el edificio de su Sede Central, y en las instalaciones ubicadas en el Centro Atómico Ezeiza y en la Central Nuclear Atucha II. Esta red permite a los usuarios trabajar en proyectos de grupo, compartiendo recursos y documentos, o cualquier otro tipo de información disponible en la red.

Sistemas Informáticos de la ARN ha iniciado un proceso de actualización tecnológica orientado principalmente a incrementar los niveles de seguridad, aumentar la productividad y la experiencia de los usuarios finales en los puestos de trabajo y optimizar la eficiencia en la gestión del centro de cómputos a través de la implementación de nuevas tecnologías.

Algunas de las acciones concretas que se están llevando a cabo como parte del mencionado proceso de actualización tecnológica, son:





- Virtualización de Servidores.
- Instalación de Microsoft Office 2010.
- Implementación y desarrollo de Microsoft Office SharePoint 2010.

Las mencionadas acciones permitirán facilitar la colaboración entre los usuarios, ofrecer funcionalidades de administración de contenidos, implementar procesos de formularios y proveer acceso a la información de manera confiable y segura.

Durante el ejercicio 2010, se generaron los pliegos para renovar los enlaces de datos en las distintas dependencias de la ARN, y se comenzó con la coordinación para llevar a cabo la respectiva instalación.

Respecto al equipamiento informático, se gestionó un proceso de selección para adquirir 180 computadoras de escritorio, 10 impresoras láser departamentales y 2 impresoras láser color que permitirá renovar el 50% del parque informático existente en la ARN.

Asimismo, se conectó la dependencia de la ARN ubicada en Atucha II a través de una red segura al edificio de Sede Central, lo cual permitió a los usuarios trabajar en proyectos de grupo, compartiendo recursos y documentos, o cualquier otro tipo de información disponible en la red.

También, se realizó la gestión para adquirir productos Microsoft a través de un convenio marco firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la empresa MSI LATAM INC.

A raíz de esta gestión se comenzó con la instalación del MS Office 2010 en los distintos puestos de trabajo y se incluyó una capacitación en la modalidad e-learning. Hasta el momento, la ARN cuenta con 50 puestos con el software mencionado ya instalado.

Finalmente, durante el año 2010, el personal del sector Sistemas Informáticos comenzó con una capacitación en la Plataforma Sharepoint para llevar a cabo la implementación en todo el organismo, lo que permitirá mejorar la gestión de la documentación.

Evolución presupuestaria

Desde su formación como organismo independiente en 1995, la ARN ha optimizado sus gastos operativos, disponiéndose en la actualidad de un presupuesto anual que permite exclusivamente el cumplimento de las funciones regulatorias.

El presupuesto asignado a la ARN para el ejercicio 2010 fue aprobado por la Ley Nº 26.546 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 del 11 de enero de 2010, por un monto total de \$ 129 497 601,00, consecuencia ello de la decisión del Gobierno Nacional de considerar prioritaria la reactivación de la generación eléctrica de origen nuclear, materializada a través de los decretos presidenciales que implican poner en marcha la Central Nuclear Atucha II y el reactor de diseño nacional CAREM e involucrar dentro de esta



reactivación la extensión de vida útil de las centrales nucleares Atucha I y Embalse e iniciar el estudio de factibilidad de la cuarta central.

Modificaciones presupuestarias

- 1. Resolución Nº 307 del Secretario de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2010: ingresar a la Tesorería General de la Nación, los remanentes de recursos de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional correspondientes al ejercicio 2009 (Fte11: \$ 2 451 931,00 y Fte12: \$ 39 678,00).
- 2. Decreto Nº 1798 de la Presidenta de la Nación de fecha 23 de noviembre de 2010: modifícase el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010 respecto de los créditos asignados a la Jurisdicción 20 Presidencia de la Nación, Entidad Nº 112 Autoridad Regulatoria Nuclear, con el objeto de financiar proporcionalmente los gastos compartidos del edificio sede del organismo con la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, e iniciar las acciones destinadas a la adquisición de un nuevo edificio para desarrollar las actividades específicas, tendiente a solucionar los problemas resultantes de compartir en la actualidad los mismos inmuebles (\$ 5 000 000,00).

Por lo tanto, el Presupuesto Anual Definitivo para el año 2010 constituido financieramente por Aportes del Tesoro Nacional, Recursos Propios, Transferencias de CNEA y Transferencias Externas, fue de \$ 136 989 210,00.

La situación presupuestaria al 31-12-10 (acumulado anual) se puede observar en la tabla siguiente.





To the	Crédito	Compromiso Acumulado			Devengado Acumulado		
Inciso	Vigente	Asignado	Compromiso	%	Asignado	Devengado	%
Tesoro Nacional							
Total	83 981 282	81 422 256	73 860 261	91%	78 404 139	72 596 906	93%
1 - Personal	51 577 520	51 577 520	46 223 005	90%	48 887 998	46 223 005	95%
2 - Insumos	1834 000	1 211 855	1 114 023	92%	1008630	904 084	90%
3 - Servicios	12 518 831	10 588 052	9 203 930	87%	10 463 574	8 696 593	83%
4 - Equipamiento	5 650 000	5 646 416	4 997 702	89%	5 645 525	4 451 622	79%
5 - Transferencias	9 949 000	9 946 482	9 869 671	99%	9 946 482	9 869 671	99%
9 - Gtos. Figurativos	2 451 931	2 451 931	2 451 931	100%	2 451 931	2 451 931	100%
Recursos Propios							
Total	51 397 678	46 263 989	39 656 218	86%	44 103 412	35 882 926	81%
1 - Personal	5 366 000	5 366 000	3 124 692	58%	4 970 565	3 124 692	63%
2 - Insumos	1 194 000	638 686	499 268	78%	562 917	439 172	78%
3 - Servicios	32 249 237	27 295 908	27 044 289	99%	25 622 844	24 852 281	97%
4 - Equipamiento	5 201 000	5 201 000	4 972 653	96%	5 201 000	3 451 466	66%
5 - Becas	1000000	1000000	955 285	96%	983 691	955 285	97%
5 - Transf. Exterior	3 521 485	3 521 485	721 484	20%	3 521 484	721 484	20%
9 - Gtos. Figurativos	2 865 956	2 865 956	2 338 546	82%	2 865 956	2 338 546	82%
Transferencias Externas							
Total	1 610 250	1 282 501	696 694	54%	1 155 358	662 013	57%
1 - Personal	324 050	324 050	107 500	33%	233 050	107 500	46%
2 - Insumos	167 405	148 166	79 402	54%	118 275	50 697	43%
3 - Servicios	792 795	520 641	301 393	58%	514 389	295 417	57%
4 - Equipamiento	326 000	289 644	208 398	72%	289 644	208 398	72%
Total General	136 989 210	128 593 791	114 213 172	89%	123 297 955	109 141 844	89%

Durante el presente ejercicio se ejecutó el 89% de las cuotas otorgadas por la Oficina Nacional de Presupuesto.

